



# Resolución Directoral N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 05 FEB 2024

## VISTOS:

La Ley N° 31953; Decreto Legislativo N° 1440; Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI; Resolución Directoral N° 080-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 143-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 002-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 315-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 366-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 009-2023-PEJSIB/CONSULTORIA/CCL&C/GG; Carta N° 23-2023-JATP/SEET.IOARR.2572977.CANAL.CHADIN; Carta N° 018-2023-PEJSIB/CONSULTORIA/CCL&C/GG; Carta N° 533-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 25-2023-JATP/SEET.IOARR.2572977.CANAL.CHADIN; Informe N° 928-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 644-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 38-2023-JATP/SEET.IOARR.2572977.CANAL.CHADIN; Informe N° 1126-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR y el Informe N° 074-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se han dictado las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que en su Disposición Complementaria Derogatoria, deroga a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, que se encuentran en vigencia.
3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI del 21.DIC.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del Gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Que, con fecha 21.ENE.2023, se **procedió a registrar en el BANCO DE PROYECTO**, el código único de inversión – CUI N° 2572977 – denominado: *“Reparación del Canal de Riego, en el (la) y Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores de Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia De Chota, Departamento de Cajamarca”*, cuyo monto asciende a S/



2'100,000.00, teniendo como UEl el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

5. Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.MAR.2023, se aprobó **Plan de Trabajo** para la elaboración del Expediente Técnico de la OIARR – CUI 2572977 **“Reparación del Canal de Riego, en el (la) y Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores de Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia De Chota, Departamento de Cajamarca”**, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2023, en un plazo de noventa (90) días calendarios (07.MAR.2023 al 04.JUN.2023), con un presupuesto de S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Programa Presupuestal 0042 “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario”, Obra 6000001 “Expediente Técnico”, Sección Funcional 0047, Meta 0001.
6. Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 20.ABR.2023, se aprobó el **Expediente de Contratación** de la Adjudicación Simplificada para la contratación de **Consultoría para la “Elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra: “Irrigación Chadín”, Reparación del Canal de Riego, en el (la) y Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores de Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia De Chota, Departamento de Cajamarca”**.
7. Que, con fecha 13.JUN.2023, la Entidad suscribió con el CONTRATISTA “CONSORCIO CONSULTOR L & C” el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 002-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: “Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca”, por un monto de S/ 75,200.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
8. Que, con fecha 19.JUN.2023, la Entidad suscribió con el LOCADOR Ing. JOSE AGUSTIN TEMOCHE PECHE, el **Contrato de Locación de Servicios N° 039-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, cuyo objeto de contrato es el servicio de supervisión a la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: “Reparación del Canal de Riego, en el (la) rehabilitación del servicio de agua para riego de los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca”, por un monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
9. Que, mediante Resolución Directoral N° 315-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 15.SET.2023, se aprobó el **Plan de Trabajo Modificado N° 01 – Ejercicio Fiscal 2023**, para la elaboración del Expediente Técnico de la OIARR – CUI 2572977 **“Reparación del Canal de Riego, en el (la) y Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores de Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia De Chota, Departamento de Cajamarca”**, para ser ejecutado en un periodo de doscientos veintidós (222) días calendario (desde el 07.MAR.2023 al 15.OCT.2023), con un presupuesto de S/ 112,000.00, cuyo presupuesto se desagrega según el siguiente detalle:





# Resolución Directoral N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 05 FEB 2024

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	79,000.00
2.6.8.1.4.3	Servicio de ingeniero para seguimiento del Expediente Técnico	15,000.00
2.6.8.1.4.3	Servicio de supervisión del Expediente Técnico	18,000.00
TOTAL		112,000.00



10. Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 31.OCT.2023, se aprobó con eficacia anticipada al 14.OCT.2023, la **ampliación del plazo de vigencia del Plan de Trabajo Modificado N° 01** – Ejercicio Fiscal 2023, para la elaboración del Expediente Técnico de la OIARR – CUI 2572977 “Reparación del Canal de Riego, en el (la) y Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores de Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia De Chota, Departamento de Cajamarca”, precisando que dicho plazo de vigencia se corre al 30.DIC.2023.
11. Que, mediante Carta N° 009-2023-PEJSIB/CONSULTORIA/CCL&C/GG, de fecha 14.AGO.2023 (repcionada en mesa de partes de la Entidad el 15.AGO.2023), el representante común del CONSORCIO CONSULTOR L&C (Sr. José Luis Oblitas Sánchez, con DNI N° 46186900) hace llegar al Director Ejecutivo del PEJSIB su 3º Entregable en relación a la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: “Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca”.
12. Que, mediante Carta N° 23-2023-JATP/SEET.IOARR.2572977.CANAL.CHADIN, de fecha 23.AGO.2023 (repcionada mediante correo electrónico por mesa de parte de la Entidad el mismo día), el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Agustín Temoche Peche con registro CIP N° 77515, alcanza al PEJSIB la revisión N° 01 del 3º Entregable elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: “Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca”, de la cual se encontraron observaciones.
13. Que, mediante Carta N° 018-2023-PEJSIB/CONSULTORIA/CCL&C/GG, de fecha 11.SET.2023 (repcionada en mesa de partes de la Entidad el 12.SET.2023), el representante común del CONSORCIO CONSULTOR L&C (Sr. José Luis Oblitas Sánchez, con DNI N° 46186900) hace llegar al Director Ejecutivo del PEJSIB su 3º

Entregable (levantamiento de observaciones) en relación a la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca".

14. Que, mediante Carta N° 533-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, el Director Ejecutivo del PEJSIB, comunica al Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Agustín Temoche Peche con registro CIP N° 77515, que el CONSORCIO CONSULTOR L&C hace llegar el levantamiento de observaciones del 3° Entregable con la finalidad de que sirva realizar su revisión, análisis y emitir opinión para su aprobación de ser el caso.

15. Que, mediante Carta N° 25-2023-JATP/SEET.IOARR.2572977.CANAL.CHADIN, de fecha 29.SET.2023, el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Agustín Temoche Peche con registro CIP N° 77515, alcanza al PEJSIB la CONFORMIDAD del Expediente Técnico Definitivo o Tercer Entregable de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca", el cual cumple con los términos de referencia de las bases integradas, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.



16. Que, mediante Informe N° 928-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 27.OCT.2023, el Director de la DIAR (Ing. Oscar Francisco Quispe Arias), hace llegar al Director Ejecutivo la Carta N° 008-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.CHADIN-JACHP, (27.OCT.2023) del profesional de Seguimiento y Monitoreo – Irrigación Chadín Ing. José Andrés Chero Palacios con registro CIP N° 102524, donde señala las observaciones encontradas al informe de conformidad del Tercer Entregable del Consultor, que fue presentado por el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Agustín Temoche Peche con registro CIP N° 77515, otorgándole un plazo de 03 días calendario para que proceda a levantar dichas observaciones.



17. Que, mediante Carta N° 644-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 30.OCT.2023, el Director Ejecutivo del PEJSIB, comunica al Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Agustín Temoche Peche con registro CIP N° 77515, que el Ing. José Andrés Chero Palacios con registro CIP N° 102524, en su condición de profesional de Seguimiento y Monitoreo – Irrigación Chadín, señala que la conformidad del Tercer Entregable emitida por la supervisión PRESENTA OBSERVACIONES, por lo que se le otorga un plazo máximo de 03 días calendario para que sirva a realizar el levantamiento de observaciones.



18. Que, mediante Carta N° 38-2023-JATP/SEET.IOARR.2572977.CANAL.CHADIN, de fecha 04.DIC.2023, el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Agustín Temoche Peche con registro CIP N° 77515, alcanza al PEJSIB el levantamiento de observaciones y la CONFORMIDAD del Expediente Técnico Definitivo o Tercer Entregable de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca", así como el cálculo de penalidades, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.



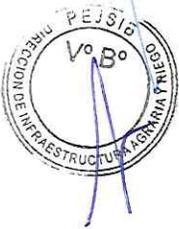
## Resolución Directoral N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **05 FEB 2024**

19. Que, mediante Informe N° 1126-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 22.DIC.2023, el Director de la DIAR comunica al Director Ejecutivo del PEJSIB la **CONFORMIDAD AL PAGO DEL TERCER ENTREGABLE** de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca", elaborado por el CONSORCIO CONSULTOR L&C, para la cual se adjunta la Factura Electrónica N° E001-3, por el importe de S/ 22,560.00.



20. Que, mediante Informe N° 074-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 01.FEB.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (*Ing. Dalton Gustavo Díaz Mariño, con Reg. CIP N° 195053*), solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **Expediente Técnico de la IOARR 2572977**: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca", el mismo que tiene un costo total de inversión de **S/ 3'617,824.19 (Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinticuatro con 19/100 Soles)** incluido IGV y con precios referidos al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecto (por contrata). La estructura presupuestal es conforme al siguiente detalle:



DETALLE DE FINANCIAMIENTO		
Ítem	Descripción	Monto (S/.)
	SERVICIO DE MANO DE OBRA	426,876.87
	MATERIALES	1,699,238.80
	EQUIPO Y MAQUINARIA	61,584.85
	SUBCONTRATOS	140,723.78
<b>1</b>	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>2,328,424.30</b>
	GASTOS GENERALES (10% CD)	232,842.43
	UTILIDAD (5% CD)	116,421.22
<b>2</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,677,687.95</b>
	IGV(18%)	481,983.83
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL (PR)</b>	<b>3,159,671.78</b>
	SUPERVISION (10% PR%)	315,967.18
	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN (4.5% PR)	142,185.23
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,617,824.19</b>

21. Que, el **Expediente Técnico de la IOARR 2572977**: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia

de Chota – Cajamarca”, contiene:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 2.1. Introducción
  - 2.2. Nombre del proyecto
  - 2.3. Antecedentes
  - 2.4. Objetivos
  - 2.5. Metas Físicas
  - 2.6. Ubicación del Proyecto
  - 2.7. Beneficiarios
  - 2.8. Resumen de Costo del Proyecto
  - 2.9. Modalidad de Ejecución
  - 2.10. Plazo de ejecución y época recomendable
3. SITUACIÓN ACTUAL
  - 3.1. Descripción de la infraestructura existente actual
4. INGENIERÍA DEL PROYECTO
  - 4.1. Planteamiento Hidráulico
  - 4.2. Criterios de Diseño Hidráulico Estructural
  - 4.3. Descripción Técnica de las Obras Civiles
  - 4.4. Presupuesto de Obra Vigente
  - 4.5. Especificaciones Técnicas
  - 4.6. Programación y Cronograma de Ejecución de Obra
5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
6. INFORME ARQUEOLÓGICO
7. PLAN COVID
8. EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR
9. INFORME DE VULNERABILIDAD Y RIESGO
10. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
11. ESTUDIO GEOLÓGICO GEOTÉCNICO
12. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
13. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO
14. ESTUDIO HIDROLÓGICO
15. ASPECTOS SOCIALES
  - 15.1. Padrón de beneficiarios
  - 15.2. Acta de aceptación social de expediente técnico.
  - 15.3. Otras Actas (acta de no de aceptación social de expediente técnico)
  - 15.4. Panel Fotográfico
  - 15.5. Otros (Cotizaciones)
16. PLANOS
  - 16.1. Planos de ubicación y topográficos
  - 16.2. Planos a nivel constructivo

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363--2023-MIDAGRI, de fecha 25.OCT.2023, publicado el 26.OCT.2023 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Arquitecto Carlos Iván Vargas Regalado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,





# Resolución Directoral N° 039-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 05 FEB 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR 2572977: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca", con un costo total de inversión de **S/ 3'617,824.19 (Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinticuatro con 19/100 Soles)** incluido IGV y con precios referidos al mes de agosto del 2023, el cual se ejecutará en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata). La estructura Presupuestal es conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE FINANCIAMIENTO		
Ítem	Descripción	Monto (S/.)
	SERVICIO DE MANO DE OBRA	426,876.87
	MATERIALES	1,699,238.80
	EQUIPO Y MAQUINARIA	61,584.85
	SUBCONTRATOS	140,723.78
<b>1</b>	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>2,328,424.30</b>
	GASTOS GENERALES (10% CD)	232,842.43
	UTILIDAD (5% CD)	116,421.22
<b>2</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,677,687.95</b>
	IGV(18% )	481,983.83
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL (PR)</b>	<b>3,159,671.78</b>
	SUPERVISION (10% PR%)	315,967.18
	MONITOREO Y SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN (4.5% PR)	142,185.23
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,617,824.19</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, a fin de conseguir los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR 2572977: "Reparación del Canal de Riego en el (la) y rehabilitación del Servicio de Agua para riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limachi, Naranjo y Guayabal, en el Distrito de Chadín, Provincia de Chota – Cajamarca".





**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; así mismo, se recomienda su publicación en INFOBRAS y en el Portal institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,



Arq. **CARLOS IVÁN VARGAS REGALADO**  
Director Ejecutivo – PEJSIB



GLQS